

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.146

Viernes 7 de Enero de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2068201

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

DELEGA FACULTADES PARA DECLARAR A PETICIÓN DE PARTE LA PRESCRIPCIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS

(Resolución)

Núm. 1.734 exenta.- Santiago, 22 de diciembre de 2021.

Vistos:

- 1) Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 17.11.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2) El decreto con fuerza de ley N°2, de 29.09.1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 3) Resolución N°7, de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- 4) Orden de Servicio N°9, de 11.11.2021, de la Dirección del Trabajo, que informa nuevo criterio sobre plazos de prescripción de la responsabilidad por infracciones administrativas sancionadas mediante resoluciones de multa aplicada en procedimientos de Fiscalización y Conciliación, fija requisitos y regula el procedimiento aplicable para su declaración.

Considerando:

- 1) Que conforme al principio conclusivo que rige el procedimiento administrativo, es deber de la Administración dictar un acto decisorio que dé respuesta a los requerimientos de los administrados sobre la prescripción de multas no ejecutoriadas.
- 2) Que conforme al principio de eficiencia que orienta la gestión administrativa de esta Institución, se hace indispensable delegar en las Jefaturas de los Departamentos de Inspección y Relaciones Laborales la facultad de declarar la prescripción cuando se cumplan los supuestos para su procedencia.
- 3) Que de acuerdo a los argumentos de hecho y derecho señalados precedentemente.

Resuelvo:

- 1) Delégase en el/la Jefe/a del Departamento de Inspección la facultad de declarar, a petición de parte, la prescripción de las multas administrativas cursadas en los procedimientos de fiscalización, por infracción a normas laborales, previsionales, de seguridad y salud y al DFL N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cualquiera sea su monto.
- 2) Delégase en el/la Jefe/a del Departamento de Relaciones Laborales la facultad de declarar, a petición de parte, la prescripción de las multas administrativas cursadas en los procedimientos de conciliación, por infracción a normas laborales, previsionales, de seguridad y salud y al DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cualquiera sea su monto.
- 3) Las resoluciones que declaren la prescripción en virtud de la presente delegación de facultades deberán registrarse en el sistema informático DT Plus o el que lo suceda, como multas prescritas, con una glosa que precise que la condición o requisito se ha cumplido, indicando además que se hace "En nombre del Directora/a".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Lilia Jerez Arévalo, Directora del Trabajo.

CVE 2068201

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.